

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNT-103-2015

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTOS DE PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DECRETO 1766 DE AGOSTO DE 2013 **SECTOR BOCAGRANDE**" **DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

RESPUESTA OBSERVACIONES

Enero 15 de 2016

1. 
DISEÑO Y CONSULTORIA PORTUARIA
- Mónica Carvajal.
Profesional de Licitaciones
Cr. 15 # 77-50 Of. 409
Tel/Fax.: (571) 623-6000 Ext 5013
www.dc-port.com

Se solicita a la entidad aclarar si para acreditar la experiencia general del proponente es aceptada la experiencia en construcción e instalaciones de tablestaca ya que se considera en la construcción como estructura de contención flexible.

Respuesta:

Si es valida la experiencia de Contratos de Obras Civiles que contemplen estructura en madera, por lo tanto si el contrato de construcción e instalaciones de tablestaca es en madera si es válida.

2. DORADO ASOCIADOS SAS

OBSERVACION 1

En el caso de una edificación en la cual dentro de sus ítems se encuentre algún tipo de estructura de madera por pequeña que esta sea dentro del contrato.

¿Para la sumatoria del 80% solicitado se tendrá en cuenta el total del contrato?

Respuesta:

Si se tendrá él cuenta el contrato, siempre y cuando sea estructura en madera (pisos, techos, muros, columnas, vigas)

OBSERVACION 2

Cuando el pliego se refiere a **CONTEMPLAN LA CONSTRUCCION DE OBRAS O EDIFICACIONES CON ESTRUCTURAS EN MADERA** es muy general por lo cual solicito se nos aclare el componente de madera al cual se refieren los términos el cual puede ser:

¿Se refiere a estructuras de madera en pisos, muros y techos?

¿Se refiere a estructuras vigas y columnas en madera?

¿Se refiere a cualquier tipo de estructura en madera por ejemplo estructura de madera en techo?

Respuesta:

Las estructuras en madera contemplan: pisos, techos, muros, columnas y vigas.

3. CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO

Haciendo uso de los plazos previstos para presentar observaciones al proceso de contratación del asunto, solicitamos a la Entidad de la manera más respetuosa, en aras de garantizar una selección objetiva, con criterios de selección razonables e imparciales ampliar las condiciones de experiencia, de manera que pueda ser aportado por lo menos UN (01) contrato en el que se EVIDENCIE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES O EDIFICACIONES POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo anterior sin perjuicio de la presentación obligatoria de máximo dos (02) contratos y en el que en UNO (01) DE ELLOS SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON ESTRUCTURA EN MADERA O LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN MADERA.

La anterior solicitud se hace amparada en que de acuerdo a las condiciones actuales del documento, los requerimientos de experiencia son excluyentes por cuanto se hace la solicitud de la presentación de dos contratos de obra, sin embargo para los mismos es imperativo que el alcance de sus actividades disponga de ejecución con estructura en madera, situación que margina la posibilidad de participación en el proceso a firmas que cuentan con toda la idoneidad para la ejecución de obras con características como de la cual es objeto el presente proceso y que técnicamente se encuentran dentro de las directrices de ejecución de obra civil o de edificaciones, independientemente del material constructivo que se disponga para este fin.

Respuesta:

Se informar al proponente que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado, en consecuencia FONTUR autónomo en definir los términos de referencia de los procesos de contratación que adelante.

Por dichas razones Fontur acogió estos criterios para acreditar Experiencia General del Proponente, teniendo en cuenta las características de la obra y los principios que señala la ley como son: buena fe, calidad, economía, eficiencia, planeación, igualdad, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia no es posible acoger esta observación.

Comité Técnico